



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02117723- -UBA-DIMEDA#SA\_FI - PRÁCTICAS SOCIALES EDUCATIVAS

---

VISTO:

Lo establecido en la Resolución (CS) N° 3653/11 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de esta Unidad Académica afianzar una Universidad articulada con los intereses y las problemáticas de su territorio, consolidando espacios de construcción de conocimiento con los sectores populares.

Que la Universidad, ámbito de producción, reproducción y circulación de saberes, tiene el deber de socializar y enriquecer su función trabajando participativamente con quienes no están dentro de ella en la construcción de nuevas capacidades para el diseño, la implementación y el acompañamiento de políticas estratégicas para la ampliación, el efectivo cumplimiento y la restitución de derechos.

Que conforme el Art. 4° de la Resolución (CS) N° 3653/11, es necesario reglamentar la aplicación de las Prácticas Sociales Educativas (en adelante PSE) en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que el Art. 2° de la Resolución (CS) N° 375/2020 establece como requisito obligatorio acreditar la realización de las PSE para todos los estudiantes que ingresen a partir del año 2022 a las carreras de grado de la UBA.

Que, conforme Resolución (CD) N° 3492/2020, es función de la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social “coordinar con los departamentos, institutos, u otros organismos la implementación y ejecución de PSE y otras iniciativas de extensión”, así como “contribuir en la

implementación y ejecución de las PSE”.

La presentación realizada por la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social y el Centro de Articulación Social.

Que la Secretaría de Gestión Académica y la Secretaría de Planificación Académica y de Investigación, Posgrado y Doctorado han tomado intervención.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Posgrado, Investigación y Doctorado.

Que la presente Resolución fue aprobada en la Sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de marzo de 2021.

Por ello;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

##### R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1° .- Aprobar los criterios para la presentación de Proyectos de Prácticas Sociales Educativas para las carreras de grado que como ANEXO forman parte de la presente Resolución. Dichos criterios formarán parte de la etapa inicial de implementación de las Prácticas Sociales Educativas en la Facultad.

ARTÍCULO 2° .- Encomendar a la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social (SIGBAS) a presentar anualmente un informe que reporte el estado de avance de la implementación de las Prácticas Sociales Educativas en la Facultad y a proponer la actualización de los criterios aprobados en la presente Resolución al momento de que se efectivice la obligatoriedad de las prácticas.

ARTÍCULO 3° .- Regístrese. Remítase copia a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio Transparencia. Pase a la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social quien comunicará a las Secretarías de Gestión Académica, de Planificación Académica y de Investigación Posgrado y Doctorado. Cumplido, archívese.

